



# Anexos





# Anexos

Disponibles para los planes Nova II y Uniterm II

## RENTA FAMILIAR

- Este beneficio proporciona a los beneficiarios un ingreso fijo adicional para asegurar su estabilidad financiera y mantener su nivel de vida.
- Permite elegir períodos de 10 o 20 años de beneficio a partir del fallecimiento del asegurado.
- La cobertura mínima es de US\$25,000 por año y la máxima el equivalente al 30% de la suma asegurada básica en la póliza.

## MUERTE ACCIDENTAL

- Los asegurados pueden obtener una cobertura adicional hasta un máximo de US\$250,000 en caso de fallecimiento por accidente a un bajo costo anual de US\$1.75 por millar hasta los 70 años inclusive y un costo anual de US\$2.75 por millar para mayores de 70 años
- La cobertura bajo este anexo no puede ser superior a la suma asegurada básica.

## SEGURO ADICIONAL SOBRE EL ASEGURADO PRINCIPAL

- Este beneficio permite adquirir una póliza de Vida Temporal anexa a los planes de Vida Universal.
- Ofrece la excelente combinación de una cobertura a bajo costo, con la acumulación de valores de una póliza de Vida Universal.
- La cobertura mínima es de US\$50,000 por año y la máxima cinco veces el monto del seguro de vida principal.

Sienta la **TRANQUILIDAD**  
de saber que el futuro  
de sus familiares  
y su patrimonio  
están protegidos

### EXONERACIÓN DE CARGOS MENSUALES POR INCAPACIDAD

- Una vez transcurridos los primeros seis meses de una incapacidad total, la compañía cubrirá los costos de protección, asegurando que la póliza permanezca en vigor sin que se requiera hacer aportes adicionales mientras dure la incapacidad.
- Se considera incapacidad total cuando debido a una enfermedad o accidente el asegurado queda imposibilitado para realizar sus funciones regulares o cualquier otra para la que esté razonablemente preparado.

### INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

- Esta cobertura opcional ofrece un beneficio adicional en caso de una Incapacidad Total y Permanente que se mantenga por lo menos durante ciento ochenta (180) días consecutivos.
- Se considera Incapacidad Total y Permanente cuando el asegurado a causa de enfermedad o accidente queda imposibilitado de manera total, permanente e irreversible para ejercer las ocupaciones o empleos remunerables para los cuales esté razonablemente calificado por su educación, entrenamiento o experiencia.

### ADITAMENTO SOBRE BENEFICIO ANTICIPADO

- Si la expectativa de vida del asegurado es no mayor a doce meses, debido a la gravedad o naturaleza de una condición médica, la compañía anticipará hasta el 50% de la suma asegurada básica hasta un máximo de US\$250,000.
- Para disfrutar de este beneficio la póliza debe tener dos años de vigencia.
- Este anexo se ofrece sin costo adicional.

Un seguro de vida le brinda el respaldo para proteger financieramente a sus seres queridos, su patrimonio y sus compromisos de pago ante una potencial incapacidad personal, una pérdida patrimonial o en caso de fallecimiento

